



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

189

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

26 de noviembre de 2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Presidencia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidencia	Marina Rosario Palma Rebollar Secretaría de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	servicio de alimentos	Servicio de alimentos para 20 personas aproximadamente (Comisionados de diferentes órganos garantes del Sistema Nacional de Transparencia patrocinadores y/o panelistas)	8816	\$15,900.-

Cant: \$11,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

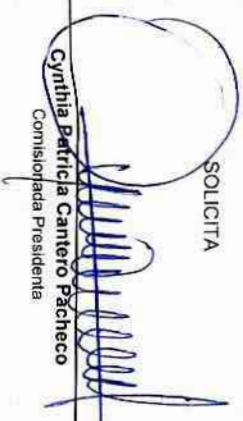
30 de noviembre de 2021

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Con motivo de los distintos eventos realizados en el pabellón de la transparencia en la Feria Internacional del Libro 2021

 SOLICITA Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidencia	 AUTORIZA Griselda Pérez Nuño Director de Administración	 TRAMITA Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas
---	--	---	--





INSTITUTO TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 189

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 29/11/2021

Mes de suministro: NOVIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: CAPUCHINO MONREAL PEDRO

R.F.C.: 1 **CLAVE ITEI:**

DOMICILIO: PLATREOS No 2157 COL JARDINES DEL COUNTRY C.P. 44210 GUADALAJARA, JALISCO

AGENTE DE VENTAS: 2 **TEL. / FAX:** 33-38-23-44-42

CORREO ELECTRÓNICO: contacto@eventoscapuchino.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN:

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA

SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA

CONDICIONES DE PAGO: 1 DÍA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	2216	Servicio de Alimentos	Servicio de Alimentos para 20 personas (Comisionados de diferentes organos garantes del Sistema Nacional de Transparencia patrocinadores y/o panelistas)	\$9,107.50	\$9,107.50

OBSERVACIONES	Con motivo de los distintos eventos realizados en el pabellón de la transparencia en la Feria Internacional del Libro 2021.	SUB-TOTAL : \$9,107.50 IVA : \$1,457.20 TOTAL : \$10,564.70
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOCANO COTA **COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES**

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LOPEZ **COORDINADOR DE FINANZAS**

AUTORIZO: GRICELDA PÉREZ NIÑO **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

COMBINADA PRESIDENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL.

- En caso de vicilaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.
1. Eliminado c- digo alfatum- rico (RFC) de conformidad con el art- culo quinquag- simo octavo, fracci- n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
 2. Eliminado nombre de conformidad con el art- culo quinquag- simo octavo, fracci- n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
 3. Eliminado, firma de conformidad con el art- culo quinquag- simo octavo, fracci- n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Cualquiera de las partes contratantes que se designa por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Consejería del Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y por otro nombre se refiere autorizando la orden de servicio v/o contra el servicio del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipio, y por la otra parte comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se muestran en la orden de servicio v/o contra el servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra-venta del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anejos y la presente (continuación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al ítem del presente contrato, incluso que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a mayor satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al ingreso de su factura en la Contaduría de Hacienda Municipal, dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago normal, el proveedor deberá entregar en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 enero y 15 diciembre de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya presentado previamente la factura con los recibos de haber en su caso, siendo la documentación solicitada. Cuando el abastecedor no presente la documentación, "EL INSTITUTO" podrá adelantar el pago por el monto de 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo realice y "EL INSTITUTO" autoricar, podrá adelantar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra ante el I.V.A. para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía expedida por una compañía autorizada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de esta última certificada, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La garantía de conformidad a lo establecido en la fracción I del art. 41 del Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos de Jalisco, dicha garantía se entregará en la Contaduría de Hacienda Municipal de "EL INSTITUTO".

Siendo esta presente garantía para el caso del crédito anticipado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo deberá cancelar el importe de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento firmado.

CUARTA. DEL LÍQUID, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar a partir del día siguiente al que se emita el presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decimaseisima del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y assume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INDEMNIZACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o se genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de donde se deriva la obligación de cada una de las partes de proporcionar la información que se solicita, la cual deberá ser proporcionada en un tiempo y forma que permita su uso, por tanto, una vez que se haya proporcionado la información, la otra parte se compromete a no divulgarla, ni a utilizarla para fines que no sean los establecidos en la presente.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o jurídicas, ni a una sociedad o a una persona moral, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se permitan en los términos del presente contrato.

OCTAVA. PARENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista un derecho de autor sobre el presente, marca o derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, dependiente exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona jurídica o solidaria en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se suscitara ninguna

deuda a la prestación en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo esta última libre de los efectos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emita este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECLAMO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las responsabilidades solicitadas de los bienes v/o servicios comprados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reclamar al bien v/o servicio que se entregó en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o repararlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la posesión de la propiedad de los bienes.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento firmado.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del término señalado para su entrega y/o de cumplimiento y/o especificaciones técnicas, ya sea de menor calidad o la cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, modificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta indebidamente por la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponden.

IV. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes en los términos que se detallan en el anexo del presente instrumento firmado.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento firmado, incurra en las responsabilidades solicitadas de los bienes v/o servicios comprados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que se detallan en el anexo del presente instrumento firmado.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 2% (dos por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichas penas se descontarán de acuerdo a la fecha placada del pago de recibido de los bienes v/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, teniendo como la fecha de recepción de la entrega, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculada en relación a la orden de compra v/o de servicio o del monto o relación en el (los) cual(es) presente el retraso, mismo que será tomado ante el I.V.A. Por la no entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización aplicada se le impondrá el castigo de suspensión de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se detallan en la orden de compra v/o servicio, podrá ser reducida de acuerdo a la causa del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o suspensión del pago acordado por "EL INSTITUTO" a través de la Contaduría de Hacienda Municipal, en el caso que "EL PROVEEDOR" no pueda proporcionar el pago de la multa o la pena acordada, se aplicará la suspensión de pago de la multa o la pena acordada, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a "EL INSTITUTO".

En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda proporcionar el pago de la multa o la pena acordada, se aplicará la suspensión de pago de la multa o la pena acordada, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a "EL INSTITUTO".

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes reconocen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté expresamente resuelto en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco y sus modificaciones, en materia de la interpretación de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, remitiendo por lo tanto, al libro que por razón de su domicilio presente o futuro del presente contrato.

DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pasado expresamente las partes que este contrato podrá ser firmado de manera individual o mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y ratificado de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, fraude o cualquier otro defecto que pueda ser causa de nulidad, y que cada una de las partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento firmado, se obligan a cumplirlo de acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

1.2

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

CAPUCHINO MOURIEL PEDRO

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
CONSIGNADA PRESIDENTE

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

**CAPUCHINO MONREAL PEDRO**

(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
PLATEROS No. 2157
Col. JARDINES DEL COUNTRY, C.P. 44210,
Tonalá, GUADALAJARA, Jalisco, México.
38234442
contacto@eventoscappuccino.com
www.eventoscappuccino.com

FACTURA ELECTRÓNICA

Versión: 3.3

Tipo de comprobante: (I) Ingreso

Lugar de expedición: MATRIZ (44210)

No. Certificado: 00001000000410942623

Receptor

(54) Instituto de transparencia ,informacion publica y protección de datos personales del estado de Jalisco.
ITI050327CB3
Domicilio: Av Vallarta No. 1312, C.P. 44160.
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, MEX.
Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2021-11-30T16:54:27

Moneda: (MXN) Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Forma de pago: (03) Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: (PUE) Pago en una sola exhibición

Total del CFDI: \$ 10,564.70

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Importe
Servicio de alimentos.	1.00	\$ 9,107.50	\$ 9,107.50

Clave de producto o servicio: 90101600 Clave de unidad: E48

Impuestos trasladados del concepto	Base	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 9,107.50	\$ 1,457.20

Impuestos trasladados del comprobante	Importe
(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 1,457.20

Importe con letra:

DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 MXN

Subtotal	\$ 9,107.50
Total de impuestos trasladados	\$ 1,457.20
Total	\$ 10,564.70



Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2021-11-30T16:54:28 UUID: 23361FEF-99FC-4EB0-A1BB-DE8FF06D4D59

No. Certificado del SAT: 00001000000412961981 RFC del proveedor de certificación: FCG840619N51

Sello digital del emisor:

f11YMP15yA1WQIQhPFFz2hvpY2HnEKmhX+xQXp45nqAURGZ4b+ICCLnIRZfVhLZx1IPZCCqIR0KU+rycYHJRzmVFX9T2plz0OsFeFIM9lfrvsFHccO2dyGH9wJ/s65z
o8uctS7PMYPJm1Cg0H1UXEYbPmg6lQixZA1pdQxq7M1mc2cEvD5Prsh7yIpRHEk6WsWp1rHS5GnOPi8L+1ok4xf4dwMQWmPJ88SdmJc+oj07EeiezlnBP7OplT1gtwc
UdPaIdNwPPcidjiteF9liONleyoH6P1RaH/TpTRPFTA8Wm3EpYg/JhNY/Y+4HON9vksucTDjSa/Q==

Sello digital del SAT:

BZ2U36SOwN7nm7yLJum2ruKwTfg3LrjV36nZkeUuEJEhD59lhc71vZvr3dfVLUHIK4TQYQ8XttNYe07GPIUkV3Bjh8o5Nyej3vRrYwn/eaYzGJE1r1LD8lFmddTxZozuVmkZ
YsC8Ujk2PeHiR3TiarLq4FOXadEmvRuuAeAd68kpyFZZIHd1WY6YS/UrwTYUwasYg9O3FYkkNL1qRIG17AYOBzTYJd5vcA9Jic9zYW4Wnc3/JhHlDFzjwJFPZndOYJtgth
DUBagkyh6Uay2kckWwDugeaNTQxYSh1vLEP6Hjps/Q1FQEc4acRW48RfALW9nUo/Bng1dg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]23361FEF-99FC-4EB0-A1BB-DE8FF06D4D59/2021-11-

30T16:54:28|FCG840619N51|f11YMP15yA1WQIQhPFFz2hvpY2HnEKmhX+xQXp45nqAURGZ4b+ICCLnIRZfVhLZx1IPZCCqIR0KU+rycYHJRzmVFX9T2plz0OsFeFIM9lfrvsFHccO2dyGH9wJ/s65zo8uctS7PMYPJm1Cg0H1UXEYbPmg6lQixZA1pdQxq7M1mc2cEvD5Prsh7yIpRHEk6WsWp1rHS5GnOPi8L+1ok4xf4dwMQWmPJ88SdmJc+oj07EeiezlnBP7OplT1gtwcUdPaIdNwPPcidjiteF9liONleyoH6P1RaH/TpTRPFTA8Wm3EpYg/JhNY/Y+4HON9vksucTDjSa/Q==|00001000000412961981|

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>

1. Eliminado c¹ digo alfanum^o rico (RFC) de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci¹ n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992021120109363651A409

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 3467937

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO
DE

Cuenta Abono: 012320015511819524 - 1

Importe: \$ 10,564.70 MXN

Concepto: CONSUMO DE ALIMENTOS

**Fecha y hora de
Alta:** 01/12/2021 09:36:36

**Fecha y hora de
Liquidación:** 01/12/2021 09:36:37

**Clave de
Rastreo:** 2021120140014 BET0000434679370

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: BBVA MEXICO

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	